



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°951  
DE 31 DE OCTUBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

### DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 3.269,51 M<sup>2</sup>, UBICADA EN LA ZONA SUR-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 10, U.V. 119, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 3.269,51 m<sup>2</sup> (Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve 51/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 119 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

### TERRENO :

- **ZONA:** SUR OESTE
- **U.V.:** 119
- **MANZANA:** ENTRE  
LOS MZ. 11, 12 Y 28
- **LOTE:** S/N
- **SUPERFICIE:** 3.269,51 m<sup>2</sup>.
- **USO DE SUELO:** RECREATIVO

### LÍMITES Y COLINDANCIAS

**Norte:** Mide: 76,18 m, línea recta con Calle 8.  
**Sur:** Mide: 99,47 m, línea recta con Calle 7.  
**Este:** Mide: 13,10 m, línea curva con Calle 7 y 8.  
**Oeste:** Mide: 69,28 m, línea recta y curva con Calle Av. San Martín de Porres.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
1	477312.138	8029214.129
2	477389.521	8029226.835
3	477394.808	8029223.656
4	477393.817	8029217.567
5	477318.174	8029149.968
6	477313.919	8029151.801
7	477309.472	8029210.782

### ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur-Oeste, U.V. 119, Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 3.269,51 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**ARTÍCULO 4.-** La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los treinta y un día del mes de octubre del dos mil dieciocho años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de octubre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL